



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC-006-2026
CPMS. TUQUERRES

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, LAVADO DE TANQUES, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE TUQUERRES POR MONTO AGOTABLE.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	7
6. EXPERIENCIA.....	7
7. ESTUDIO DE MERCADO	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
11. FORMA DE PAGO.....	12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del CPMS Túquerres, publicado en el SECOP II, Según asignación presupuestal mediante Resolución No 001418 de 27 de febrero de 2026, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la prestación del servicio de fumigación contra toda clase de insectos voladores y rastreros, desratización, desinfección, lavado de tanques, análisis y control de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Túquerres.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC” y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

El Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y Carcelario de Túquerres, se encuentra ubicado en el municipio de Túquerres, departamento de Nariño, Predio propiedad del INPEC, situado en el área urbana de la ciudad con la nomenclatura carrera 15 No 26-210 Barrio las Mercedes.

En el contexto legal del código Penitenciario y Carcelario, ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras.



De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales.

Asimismo, para cubrir la necesidad se tiene como referencia la resolución 000213 del 17 de enero de 2024 la cual en uno de sus apartes contempla lo siguiente: ...” Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de Funcionamiento — Tipo A - Cuenta 03 Transferencias Corrientes — Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno — Objeto de Gasto 01 A Órganos del PGN — Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso —REC 10 Fumigación, Desratización y Control y Calidad del Agua — BSITEM 627 Fumigación, Desratización y Control y Calidad del Agua, son para financiar los gastos de toda la vigencia de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Con base en lo anterior se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de fumigación, desratización y control de la calidad del agua (lavada y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable) contra toda clase de insectos voladores, y animales rastreros en las áreas de patios, celdas pasillos, sección educativas, bloque administrativo integral, áreas comunes y alojamiento del personal de guardia de igual manera se debe realizar en las zonas ocupacionales de los internos del Establecimiento penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario (En adelante entiéndase CPMS); para promover la ejecución de los programas de Atención y Rehabilitación al Recluso e Implementación del Plan Ambiental (PIGA) desarrollados con la intencionalidad de ejecutar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa, y por ende garantizar una mejor calidad de vida de la población que habita y labora el CPMS Túquerres en cumplimiento de nuestra misión Constitucional.

Además, los elementos a adquirir se hacen necesarios para garantizar que el personal que labora en las diferentes áreas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Túquerres, cumpla con los procesos que se desarrollan dentro de la actividad penitenciaria y carcelaria, en cumplimiento de nuestra misión constitucional y función administrativa. De igual manera se debe realizar en las zonas ocupacionales de los internos.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de prestación de servicios descritos en los presentes estudios previos, que permita ajustar las cantidades en caso de requerirse adicionar el contrato de acuerdo a las necesidades de las diferentes oficinas, zonas habitacionales y áreas ocupacionales en general del Establecimiento a ejecutar durante la actual vigencia de manera periódica según la naturaleza del contrato.

Téngase en cuenta que en el Establecimiento no existe el personal idóneo para cubrir el servicio mencionado acorde a las necesidades. Cabe señalar que se proyectaron ciertas cantidades de acuerdo al presupuesto asignado, no obstante, se podrán ajustar o adicionar teniendo en cuenta el valor en cantidades unitarias a fin de ejecutar todo el presupuesto asignado, para tal fin se contará con la voluntad del futuro contratista con el propósito de adicionar las cantidades en caso de ser necesario, sin modificar las condiciones técnicas ni el número de ítems.

El futuro contratista debe garantizar la prestación del servicio con base en las solicitudes que realice el Establecimiento a través del supervisor o del funcionario que sea designado por el director del Establecimiento, los servicios que deberán ser entregados y aplicados en la carrera 15 No 26-210, Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Túquerres. Las necesidades se encuentran enmarcadas en el plan anual de adquisiciones actualizado y publicado en el portal Web de Colombia Compra Eficiente, el cual rige en la actual vigencia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, LAVADO DE TANQUES, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE TUQUERRES, POR MONTO AGOTABLE.



2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Certificación de la Autoridad en Salud: La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario favorable para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente (SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL NARIÑO). Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- La empresa prestadora del servicio deberá acreditar como requisito habilitante el CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS, con la respectiva firma del funcionario de la secretaria de salud Departamental de Nariño acorde con el concepto favorable expedido por secretaria de salud Departamental, con la vigencia respectiva.
- El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- El contratista debe presentar la respectiva ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.
- Se debe indicar en la oferta los servicios a prestar, los cuales deben ser de muy buena calidad.
- Todos los servicios deben tener el máximo de garantía.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual o superior a 30 días.
- Realizar la aplicación técnica de producto químico, insecticida y rodenticida en las diferentes áreas dispuestas para el control de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Túquerres sin que este cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental.
- El futuro contratista deberá establecer medidas bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente.
- Realizar sanitación contra hongos y bacterias, en baños de los pabellones y de todo el establecimiento, como valor agregado.
- Prestar el servicio de control de plagas dentro del marco establecido por la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Túquerres.
- Contar con personal certificado en trabajo en alturas y entrenado para ejecutar el programa formulado
- Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la FDA, EPA y/o INVIMA. (ANEXAR FICHA TECNICA)
- El personal designado para la lavada y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable debe de ser certificado.
- Se deberá realizar prueba de calidad de los rodenticidas e insecticidas, ya que hay plagas que son inmunes a algunos de estos.



- El oferente deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28. Sobre la de seguridad y salud en el trabajo acorde con la ley y normas especiales vigentes.
- Una vez adjudicado el contrato y realizada la solicitud de los servicios por parte del jefe del área correspondiente, la prestación deberá realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respectiva solicitud en los horarios establecidos para tal fin, previa concertación de cronograma de entrega con el encargado del área solicitante.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Criterios de evaluación.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Túquerres contratará con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Así mismo el CPMS Túquerres se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación de los términos de uso del SECOP II por tanto se elaborará una lista de precios con un solo ítem, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II. El precio total de la oferta se hará con IVA de acuerdo con la suma del total de la oferta el cual debe coincidir con el documento adjunto como evidencia. Sin embargo, la evaluación será con los precios antes de IVA ya que hay proponentes que no están obligados a facturar IVA, lo anterior se realiza para el SECOP II tome los valores finales del contrato.

En la pregunta se adjuntará como evidencia el valor de cada servicio en cantidad unitaria y total acorde con la necesidad y con la posibilidad de realizar adición en valor y en cantidades toda vez que las mismas son de referencia mínima de conformidad con los requerimientos acorde con la naturaleza del contrato. En todo caso la suma total ofertada será evaluada antes de IVA por cuanto no todos los proponentes están obligados a facturar con tal gravamen.

EN CONCLUSIÓN: Las ofertas serán evaluadas sin tener en cuenta el IVA pero al momento de adjudicar el contrato se tendrá en cuenta si el oferente está obligado o no a facturar con el IVA y la suma total del contrato corresponderá al cumplimiento de las normas tributarias.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación> la siguiente es la Clasificación del bien o servicio, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, servicios productos a Contratar en el cuarto nivel acordes con el objeto requerido para los estudios previos modalidad Mínima cuantía, algunos de los elementos encontrados en el clasificador de bienes está codificado como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F72102100	F	72	10	21	03
	Servicios	Servicios de edificación, construcción y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación

F72102100	F	72	10	21	06
	Servicios	Servicios de edificación, construcción y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones	Control de plagas	Control de roedores
F70171601	F	70	17	16	01
	Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	vigilancia	Gestión de la calidad de agua

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el **SERVICIO DE FUMIGACION CONTRA TODA CLASE DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, LAVADO DE TANQUES, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE TUQUERRES**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD
1	Se contratará el servicio de Desinsectación mediante el proceso de fumigación por aspersión, el proveedor deberá prestar el servicio de aplicación del insecticida. El insecticida lo suministrará el Proveedor en las áreas administrativa, celdas y patios, zona de granja o huertas, cancha, zonas verdes y sanidad, alojamientos del personal del cuerpo de custodia y vigilancia, área de bodega (lugar parqueaderos), taller de maderas (integral), área educativa, zona de cafetería y área de caniles	10
2	Se contratará el servicio de Desratización. El proveedor deberá prestar el servicio y suministrar todos los insumos para el cumplimiento efectivo de lo requerido lo cual se aplicará en el total de las áreas internas, zonas verdes del EPSMSC Túquerres lo cual hace parte del control integral de plagas.	10
3	CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA... Lavada y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable, comprende un total de 2 tanques. Con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y Virus que contaminan el agua y transmiten enfermedades a nuestra población carcelaria. ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO HIPOCLORITO DE SODIO: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos. LAVADO: El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio. LIMPIEZA: Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha. SE SUGIERE REALIZAR VISITA PREVIA AL ESTABLECIMIENTO A FIN DE VERIFICAR LOS SITIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS ACORDES AL PROCESO, POR TANTO, SE PROGRAMARÁ UN DÍA DETERMINADO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES.	12



	Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO, SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA. El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	
--	---	--

Productos a Utilizar:

Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).

La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA.

Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en el CPMS TUQUERRES en presencia del coordinador del área y/o supervisor.

Certificación de la Autoridad en Salud:

La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

Disponibilidad del Servicio:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desea. Los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitas y el tiempo estimado en cada una de ellas.

Atención de Emergencias:

El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

Seguridad Industrial:

Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a Funcionarios e internos, usuarios y a los mismos operarios de fumigación.

La CPMS de Túquerres solicita al oferente ganador que el personal utilizado para efectuar la presente contratación, deberá presentar el desprendible de pago de salud, pensión y riesgos laborales, ya que el Establecimiento no se hará cargo de cualquier situación ajena que se pueda presentar en la realización del mismo.



Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto suscrito por el funcionario responsable de Gestión Corporativa del Establecimiento, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Servicio de fumigación, desratización, desinfección, análisis y control de calidad de agua para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Túquerres por monto agotable	La adquisición de bienes del presente proceso contractual, deben ser facturados SIN IVA ya que dicho rubro y Bsitem se encuentra contenido en la Certificación del año 2026 MJD- CER26-0000373-10000, de fecha 13 de enero 2026. Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que “ <i>Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los quipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho..</i> ”	Se realizarán las retenciones aplicables de acuerdo al marco legal vigente y a la naturaleza del contratista

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **un (01)** contrato para entidades públicas o privadas con relación al objeto contractual de este proceso “**servicio de fumigación contra toda clase de insectos voladores y rastreros, desratización, desinfección, lavado de tanques, análisis y control de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Túquerres**”.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente. No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el CPMS Túquerres procederá a la elaboración, del análisis del sector basado en el objeto para lo cual se dejará constancia en el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la CPMS Túquerres ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la CPMS de Túquerres.

Al igual que para evitar sobre costos en la contratación ha realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a, establecimientos de comercio de posibles oferentes, de los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

El sector de plaguicidas se rige por el decreto 1843 de 1991, demás normas modificatorias e instrucciones relacionadas con su producción, distribución y aplicación. En concreto las empresas prestadoras de este servicio de fumigación deben tener en cuenta el artículo 86 del citado decreto: "Al aplicar plaguicidas cerca de zonas pobladas, criaderos de peces, abejas, aves u otros animales; cursos o fuentes de agua y áreas de manejo especial para protección de recursos naturales, deben utilizarse técnicas acordes con los riesgos inherentes a la actividad respectiva". Así mismo su artículo 88: "Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente". Como también su artículo 89: "Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente".

Las empresas de este sector incorporan lineamientos relacionados con el Ingreso y el almacenamiento de plaguicidas, bodegaje exclusivo de estos productos, protección contra factores de deterioro de dichos productos, separación de plaguicidas según su riesgo, empaque y disposición de estos productos, aplicación segura de estos productos (que incluye una planificación con visita previa, escogencia de plaguicida que minimice el riesgo y tenga mayor impacto para eliminar las plagas y menor impacto ambiental y de salud pública, revisión de equipos o dispositivos para su aplicación, uso de equipos y elementos de seguridad, mezclado del plaguicida si se requiere, transporte según recomendaciones del INVIMA y demás autoridades competentes y aplicación del plaguicidas n forma continua, con las respectivas medidas de prevención). (Tomado de: <https://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/revcie/article/download/3950/5652>)

Así mismo, para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La CPMS Túquerres en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de suministro y/o prestación de servicios a fin de adquirir la fumigación contra toda clase de insectos voladores, rastreros, desratización y control de la calidad del agua con destino a las áreas comunes y ocupacionales de la Población Privada de la Libertad -PPL, personal administrativo, los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, y usuarios de la Entidad. En pro de garantizar la seguridad y salud en el trabajo mejorando sustancialmente la calidad de vida de los mismos desde la promoción y ejecución de los Programas de Atención y rehabilitación al Recluso e implementación del Plan Ambiental (PIGA) dentro de la CPMS de Túquerres, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMS Túquerres, está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, y demás normas que complementan la contratación Estatal.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 de junio 16 de 2016 y demás normas que complementan la contratación Estatal.



7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al observar el sector se encontró que existen oferentes en la región, los cuales ofrecen los servicio requeridos, se identificaron empresas dedicadas a la prestación del servicio de fumigación y control de calidad del agua.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos servicios de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y adquiere servicios de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto el CPMS Túquerres en el deber de planear analizó la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Los datos históricos encontrados en las últimas contrataciones en el CPMS Túquerres evidencian que se ha realizado las siguientes adquisiciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR IVA	PAGINA DONDE SE PAUTÓ
2025	MC-003-2025	Mínima cuantía	FUMIBICHOS	\$ 8.000.000			Colombia compra Eficiente
2024	MC-001-2024	Mínima Cuantía	FUMIBICHOS	\$ 4.820.000	-	-	Colombia compra Eficiente
2023	001-2023	Mínima Cuantía	FUMIBICHOS	\$ 3.000.000	-	-	Colombia compra Eficiente

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2026	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	IMC-09-003-2026	SERVICIO DE FUMIGACION DSIA IBAGUE	CENSERGECOL S.A.S	7.000.00 COP
2026	ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	FDLAN-MC-008-2025	SERVICIO DE FUMIGACION	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	8.009.137 COP
2025	ALCALDIA DE GUATEQUE	MG-MC-082-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN FUMIGACION, DESINFECCION, DESRATIZACION Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS	RESIDUOS DAHHA SAS	6.000.000 COP

			INSTALACIONES PROPIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE		
--	--	--	---	--	--

7.4 ANÁLISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a empresas que prestan los servicios mencionados teniendo en cuenta que una allego cotización, se procedió a determinar el precio de mercado, teniendo en cuenta el contrato efectuado por el CPMS Túquerres en el año 2025 adicionando el IPC equivalente al 5.62 %, cuyo resultado fue adicionado los valores cotizados por la empresa, permitiendo así establecer el precio promedio de mercado.

Item	Producto	Cnt	Cotización N 1	Cotización N2	Valor Promedió	Valor Total
1	Se contratará el servicio de Desinsectación mediante el proceso de fumigación por aspersión, el proveedor deberá prestar el servicio de aplicación del insecticida. El insecticida lo suministrará el Proveedor en las áreas administrativa, celdas y patios, zona de granja o huertas, cancha, zonas verdes y sanidad, alojamientos del personal del cuerpo de custodia y vigilancia, área de bodega (lugar parqueaderos), taller de maderas (integral), área educativa, zona de cafetería y área de caniles	10	\$ 180.000	\$ 280.441	\$ 230.221	\$ 2.302.205
2	Se contratará el servicio de Desratización. El proveedor deberá prestar el servicio y suministrar todos los insumos para el cumplimiento efectivo de lo requerido lo cual se aplicará en el total de las áreas internas, zonas verdes del EPSMSC Túquerres lo cual hace parte del control integral de plagas.	10	\$ 220.000	\$ 280.440	\$ 250.220	\$ 2.502.200
3	CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA... Lavada y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua Potable, comprende un total de 2 tanques. Con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y Virus que contaminan el agua y transmiten enfermedades a nuestra población carcelaria.	12	\$ 300.266	\$ 399.000	\$ 349.633	\$ 4.195.596

	ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO DE HIPOCLORITO DE SODIO: Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos.					
	LAVADO: El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio.					
	LIMPIEZA: Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha.					
	Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO, SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINAMICA DE LA MINIMA CUANTIA. El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.					
TOTAL					\$ 830.074	\$ 9.000.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato según el estudio de mercado es en promedio de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (9.000.000) valor que no supera el valor total del CDP No. 3126 destinado para esta contratación

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3126 de fecha 04 de marzo de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC” CPMS. TUQUERRES,



DEPENDENCIA 221 CPMS Túquerres, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017, concepto: **ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE TUQUERRES** Expedido por DG. GUERRA POPAYAN LUIS ERNESTO, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (9.000.000.00).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato debido a que el servicio requerido se realizara en diferentes fases será hasta el **31 de Diciembre de 2026**, o hasta el agotamiento de los recursos, tiempo contado a partir del perfeccionamiento del contrato, lo que primero ocurra a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (**No aplica**), por parte del CPMS Túquerres, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará los pagos en forma parcial al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por tracto sucesivo y con ejecución continua en el tiempo, los servicios se recibirán en el establecimiento a petición del jefe del Área correspondiente y según las necesidades a satisfacer.

FACTURACIÓN ELECTRONICA:

De acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, mediante las cuales se establece el procedimiento para emisión y/o recepción de Facturas Electrónicas en las Entidades del Estado, si el contratista del presente proceso **MC-006-2026** está obligado a realizar facturación electrónica conforme a las mencionadas normas y/o directrices para el pago de las correspondientes facturas debe expedirlas copiando exactamente en el campo de observaciones o notas en la factura la siguiente información:

#\$12-08-00-221;contratoMC-006-2026;financiera.epctuquerres@inpec.gov.co#\$

Una vez el contratista haya emitido la factura electrónica debe enviarla en formato pdf y XML mediante el contenedor .zip al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co colocando en el asunto del correo claramente y sin espacios la siguiente información **12-08-00-221;contratoMC-006-2026;financiera.epctuquerres@inpec.gov.co**

Por directrices del Ministerio de Hacienda, para el pago de las facturas electrónicas expedidas por el proveedor solo se hará válido el trámite mencionado anteriormente, **NO** se pagarán facturas electrónicas que se alleguen al CPMS de Túquerres INPEC por otros canales o medios diferentes al indicado.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los 90 días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el



término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de siguiente Dirección Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Túquerres – (Nariño)

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Túquerres – (Nariño)

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del CPMS Túquerres.
- Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Túquerres, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
- Avisar al CPMS Túquerres dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
- Avisar al CPMS Túquerres, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMS Túquerres, carrera 15 No 26-210 las mercedes, en caso de requerirse.
- Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC CPMS TUQUERRES

El INPEC se obliga para con el Contratista a:



- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El CPMS Túquerres rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC CPMS Túquerres.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.
- g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- h) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- k) Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y de alta circulación en el mercado
- l) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.
- m) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- n) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS Túquerres, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente



contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DEL RIESGO.

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	AUMENTOS VENDIDOS, SIN REGISTRO SANITARIO, PONE EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS.	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	4	4	8	Extremo	Contratista	VERIFICACION DE LA GARANTIA	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.
---	---------	---------	-----------	----------------------	--	---------------------------------	---	---	---	---------	-------------	-----------------------------	---	---	---	------	----	-------------------------------	---	---	---	---

evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

“Para este proceso contractual **003-2025** no se exigen garantías”

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del PIGA del CPMS Túquerres: **Dg. LUIS MIGUEL CALDERON AGUILAR**

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular



porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS MIGUEL CALDERON AGUILAR.
DG. EPMSC TUQUERRES

Revisado por: Cesar Fernando Benavides Solarte / Director
Elaborado por: Fredy Pacichana-Contratación-
Fecha de elaboración: 19/03/2026
Ubicación: C:\PC contratación\Contratos2026\MC-006/2026